



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Sábado, 12 de febrero de 1966

Núm. 34

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FERIADOS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Zaragoza

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los señores Alcaldes y Secretarios recaban esta Boletín, que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 632

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Bases aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 1966, para el desarrollo del "VIII concurso de embellecimiento de núcleos urbanos y rurales de la provincia".

Primera. Es objeto de este concurso estipular la actividad municipal en materia urbanística, a fin de alcanzar el pleno embellecimiento de los núcleos urbanos y rurales de la provincia.

Segunda. Los premios que se otorgarán son los siguientes:

1.º De la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, importante pesetas 100.000 que se otorgará a la localidad con mayor coeficiente de inversiones en mejoras de la misma.

El Ayuntamiento al que sea adjudicado este premio será, además, propuesto al Ministerio de la Gobernación por si estimara oportuna la concesión de un nuevo premio, de conformidad con el escrito de este Ministerio de 7 de diciembre de 1965.

2.º De la Jefatura Provincial del Movimiento, importante 50.000 pesetas, para la localidad con mayor coeficiente de obras realizadas en la pavimentación de calles y construcción de aceras,

3.º De la Cámara Oficial Sindical Agraria, importante 20.000 pesetas, a la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos que más se haya distinguido en el año 1965 por la promoción de la vida asociativa en el término de su jurisdicción por la creación de entidades agrarias de cualquier tipo, industrias transformadoras, arreglo de caminos rurales y cuantas obras puedan tener un interés eminentemente agrícola, a la par que se hayan destacado por la exacta interpretación de la legislación vigente en cuanto a régimen y funcionamiento de Hermandades, Cooperativas, etc.

4.º De la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, importante pesetas 15.000, para la localidad que presente mejor huerto familiar cultivado o que más se haya distinguido en el replanteo de árboles dentro de las poblaciones o en sus accesos a las mismas, estableciendo nuevos cultivos que aumenten la rentabilidad de los mismos.

5.º De la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., importante 10.000 pesetas, para la localidad que más se distinga en el embellecimiento de parques, rejas, balcones y patios por medio de flores, con carácter permanente.

6.º De la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, importante 10.000 pesetas, para la localidad que presente mejores instalaciones culturales y deportivas o centros juveniles mejor instalados.

7.º De la Delegación Provincial de la Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S., importante

10.000 pesetas, para la localidad que más se haya distinguido en sus trabajos por la desaparición de estercoleros visibles, siendo éstos sustituidos por instalaciones modernas e higiénicas y en condiciones que conserven y aumenten el poder fertilizante del estiércol.

8.º De la caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, importante 5.000 pesetas, para el Grupo Escolar con mayor número de cartillas de ahorro de esta entidad, en proporción al de alumnos, presentando al propio tiempo la escuela limpia, adornada y alegre.

9.º De la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de 5.000 pesetas, a otorgar al edificio antiguo de propiedad particular y mérito artístico que se distinga por su mejor conservación y actualización de sus servicios.

10. De la Cámara de Comercio, de 5.000 pesetas, para el establecimiento comercial mejor instalado o restaurante más típico, pulcro y acogedor.

11. De la Institución "Fernando el Católico", de 5.000 pesetas, para el Ayuntamiento que tenga en mejores condiciones de instalación, conservación y funcionamiento su archivo municipal.

12. De la Universidad de Zaragoza, consistente en un trofeo, para la localidad concursante con mayor coeficiente de estudiantes universitarios.

13. Del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón, consistente en un pergamino, para la localidad concursante que mejor presentación ofrezca en sus indicadores de acce-

sos a monumentos artísticos o históricos, o en rótulos urbanos, en tiendas, hoteles, rutas turísticas, etc.

Tercera. Los Ayuntamientos, Hermandades de Labradores y Ganaderos, grupos escolares, propietarios o arrendatarios de fincas, viviendas o locales que deseen participar en el concurso, solicitarán su inclusión en el mismo mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, en la que harán constar, los primeros, la fecha del acuerdo de la Corporación municipal de participar en aquél y aceptación de las bases que lo rigen, cursando su instancia, los demás, a través de su respectivo Ayuntamiento.

Cuarta. Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro general (Negociado central) de la Secretaría general de la Corporación (Palacio provincial), en horas de oficina, dentro de un plazo que finará el día 14 de mayo próximo, debiendo consignarse expresamente en las mismas el premio o los premios a que aspira la entidad concursante.

A la instancia acompañarán memoria detallada de las inversiones, obras, servicios, datos y circunstancias que permitan enjuiciar con suficiente conocimiento de causa los fundamentos en que se base la opción al premio; pudiendo acompañar asimismo cuanta documentación justificativa de sus alegaciones estimen pertinentes.

Quinta. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se aprobará por decreto de la Presidencia la lista de participantes en el concurso, pasándose ésta, en unión de las solicitudes presentadas y documentaciones aportadas, a la Comisión calificadora, para su estudio y resolución pertinentes.

Sexta. La Comisión calificadora del concurso estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Ilre. señor Diputado Presidente de la Muy Ilustre Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda.

Vocales: Un representante de cada una de las siguientes entidades: Consejo Provincial del Movimiento, Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Comisión de Monumentos del Patrimonio Artístico Nacional, Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de la J. O. N. S., Delegación Provincial del Frente de Juventudes, Delegación Provincial de la Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S., Caja de Ahorros y

Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, Cámara de Comercio, Cámara Oficial Sindical Agraria, Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, Un Arquitecto por la Jefatura Provincial del Movimiento, y el señor Arquitecto provincial.

Secretario: El de la Excma. Diputación Provincial, o funcionario que legalmente le sustituya. Lo hará con voz, pero sin voto.

Séptima. Para la concesión del primer premio se verificará la calidad de la labor municipal desarrollada en relación con los fines del concurso, teniendo en cuenta el siguiente índice de obras y trabajos, sin que el orden designado en su determinación signifique preferencia alguna para la calificación, ya que la Comisión estimará conjuntamente las circunstancias que concurran en cada solicitante:

a) Limpieza y buena pavimentación de calles y plazas.

b) Señalamiento y adecuada rotulación de poblaciones, carreteras y caminos vecinales.

c) Desaparición de estercoleros visibles o apreciables.

d) Reparación de revestimientos y encalado de fachadas de edificios y cerramientos, si no están de mampostería de piedra o sillería.

e) Buena conservación interior y exterior de los edificios públicos.

f) Reparación y conservación de cruceros, picotas y calvarios.

g) Iluminación de plazas, calles y caminos de acceso.

h) Establecimiento de jardinería, setos vivos y arbolado.

Octava. La Comisión calificadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros y a partir del día 16 de mayo del año actual, cuantas visitas de examen y comprobación estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Novena. Una vez finalizado el estudio, la Comisión calificadora elevará al Pleno de la Excma. Diputación Provincial propuesta razonada de los Ayuntamientos o entidades a quienes considere corresponde adjudicar los premios.

Asimismo podrá formular propuesta, también razonada, en el sentido de que sean declarados desiertos la totalidad o parte de los premios anunciados, si, a su juicio, no hubiere concursantes con méritos suficientes para la concesión del premio o premios de que se trate.

Décima. No se concederá premio de la misma modalidad a los que en años anteriores les fueron otorgados, pudiendo ser nuevamente premiados transcurridos tres concursos.

Undécima. El importe de los premios, salvo los que se concedan a título personal, deberá ser invertido forzosamente en nuevas obras de mejora del pueblo, justificando luego ante la Excma. Diputación Provincial el destino que se les haya dado.

Duodécima. La entrega de los premios adjudicados se verificará, en su caso, con ocasión de la festividad de Santa Isabel, Patrona de la Corporación, en el lugar y hora que oportunamente se señalen.

Décimotercera. El Negociado de Sanidad, Urbanismo y Vivienda de la Secretaría general de la Corporación facilitará a los concursantes cuanta información soliciten, aclarando las dudas que puedan surgir sobre la interpretación de las presentes bases.

Zaragoza, 5 de febrero de 1965. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 209

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 16 de octubre de 1965.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las veinte veinte horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontiñán, don Cesáreo Alierta Perela, don Ricardo Mur Buil, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horno Liria, don Alfredo Collados Vicente y don Máximo García Vela. Concejales: don Félix Domingo Sesma Catalán, don Emilio Larrodé Cardona, don Félix Marugán Antorán, don Anselmo Tascón Rodríguez, don Tomás Colás Minguillón, don José María Baringo Gracia, don Jaime Balet Herrero, don Juan Agüeras Artiach, don José María Mir Vicente y don Amador Oliden Pérez. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Beltrán, López y Marqueta, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en el tercer trimestre de 1965.

—Adjudicar a don Tomás Valero Sobreviela el aprovechamiento de los pastos de "Balsas de Ebro Viejo" hasta el 1.º de octubre de 1966 por la cantidad y condiciones que se indican en el dictamen.

—Comparecer en el recurso interpuesto por doña Carmen Ayuda Pérez, ante el Tribunal Supremo, contra resolución dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo desestimando nueva valoración de fincas 20-22 de avenida Puente Pilar de esta ciudad.

—Rectificar el acuerdo municipal plenario de 10 de junio último en el sentido de que la indemnización que se asigna por desalojo del piso propiedad de don José Polo Felipe, en el paseo de Echegaray y Caballero, asciende a la cantidad que se indica en el dictamen.

—Idem ídem por desalojo del piso de la misma casa, propiedad de don Pascual Navarro Valios.

—Idem ídem por el piso propiedad de don Pablo Chueca Villarroya.

—Idem ídem por desalojo del piso propiedad de don Miguel Moltó Pastor.

—Idem ídem por el piso propiedad de doña Amparo Moros Serrano.

—Tener por definitivamente fijada la cantidad que se indica en indemnización por desalojo del piso que ocupa don Pedro Cester Tomás en calle Miguel Servet, 64.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por doña María Cristina Longarte de indemnización de percibir desalojo del piso de la casa número 62 de la calle Mayor.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Leopoldo Toral Monse de indemnización por desalojo del piso que ocupa en casa número 42 de la calle Azoque.

—Dar por terminada la fase prevista sobre la Ley de Expropiación Forzosa sobre indemnización por desalojo del piso que ocupaba en casa núm. 62 de la calle Miguel Servet doña Manuela Ruiz Pérez.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que por expropiación forzosa se ha dado al expediente de la finca demarcada con el número 21 de la calle Jesús Comín, propiedad de don Alfredo Lacalle Camardiel.

—Rectificar el acuerdo municipal de 10 de junio pasado en el sentido de

que la indemnización que se asigna por desalojo del piso propiedad de don Basilio San Vicente, calle Echegaray y Caballero, se eleve a la cantidad que se indica en el dictamen.

—Idem ídem por desalojo de la misma casa, propiedad de don José Sevilla Pérez.

—Idem ídem propiedad de Agustín Ramón Vergara.

—Idem ídem desalojo de la casa 150-152 del paseo de Echegaray y Caballero, propiedad de don Agustín Ramón Vergara.

—Ratificar el acuerdo sobre proyecto de barracón para almacén en el barrio de San Gregorio.

—Adjudicar a don José-María Val la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la calefacción del Teatro Principal.

—Reconocer a todos los efectos como de propiedad particular la parcela 60-111 del monte "Realengo de Zaragoza", y una porción de la 60 - 112 del mismo monte.

—Aclarar el acuerdo municipal plenario de 9 de julio de 1964, indicando que la cesión al Ministerio de Trabajo de un terreno en el monte "Realengo de Zaragoza", para construcción de Universidad Laboral Femenina, lo es de la Caja de Compensaciones y Reaseguros de Mutualidades Laborales.

—Aprobar el acta de aceptación de justiprecio y ocupación de terreno propiedad de don Lorenzo Casorrán Barreiras, necesario para obras de construcción del dique de unión de Ranillas.

—Aprobar el acta de aceptación de justiprecio y ocupación de terreno propiedad de doña María Giner Brújula, para construcción obras dique de Ranillas.

—Aprobar el acta de recepción de justiprecio y ocupación de terreno propiedad de don Benito Monge Aparicio, para obras de construcción del dique de Ranillas.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Máximo Galicia Ortega por indemnización de desalojo del piso de la casa 189 de la avenida de San José, y aceptar la extendida por el Servicio Técnico de Arquitectura.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por doña Matilde y doña Amada Bellada Claramunda por valor de la finca número 62 de la calle Mayor, y aprobar la presentada por el Servicio Técnico de Arquitectura.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don José Serrano Martínez por indemnización de desalojo del local de la casa número 189 de la avenida de San José y aceptar la extendida por el Servicio de Arquitectura.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por doña Josefina Chueca Barbero por indemnización de desalojo del local de la casa número 189 de la avenida de San José, y aprobar la extendida por el Servicio de Técnica Fiscal de Arquitectura.

—En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado municipal número 4 se pondrá a disposición del mismo la cantidad que se indica como indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del piso que ocupa don José Usón Catalán en casa número 5 de la calle Grillo.

—Informar expediente de don Francisco Berna Miralles y don Tomás Froilán sobre indemnización por desalojo del local de negocio de la calle Miguel Servet, 64.

—Rectificar el acuerdo municipal plenario de 11 de junio de 1964 por el que se adquiría de la Comisión Administradora de los Valores Ferroviarios del Estado el terreno que se indica y que sea redactado de la siguiente forma: Acordar la expropiación de dicho terreno.

—Tener fijada la cantidad que se indica por desalojo y como indemnización a percibir por don Félix Lumbier Larregui en piso de la calle Miguel Servet, 64.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Rafael Floria y don José Oria por indemnización por desalojo de la finca que ocupa en calle Rabalete, número 2, y aprobar la presentada por el Servicio Técnico de Arquitectura.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia por expropiación de una porción de terreno en calle señalada con el número 2 del plano de parcelación de esta ciudad.

—Que por la Dirección de Arquitectura se realice el oportuno proyecto de construcción de un nuevo parque de Bomberos en edificio de los Almacenes de Monreal, incluyendo en dicho proyecto construcción de viviendas.

—Que en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado municipal núm. 4 se ponga a disposición del mismo la cantidad que se indica como indemnización por expropiación del piso que ocupa don José Cortés Giménez en calle Grillo.

—Comparecer en sumario instruido por el Juzgado de instrucción núm. 1 por incendio en los pinares de Torrero, dado lo escaso de los daños producidos.

—Ratificar el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 15 de septiembre de 1965, contratando directamente con "Mundus, Estructuras Metálicas" S. A., la construcción de un barracón para almacén en San Gregorio.

—Aprobar la liquidación de alta 5121 - 65, de la Sección de Contribución Urbana de la Delegación de Hacienda, en orden al Cementerio católico de Torrero.

—Rechazar la hoja de aprecio particular y proponer la aprobación de la municipal en expediente de fijación de indemnización por desalojo local de negocio en la calle Mayor, 62, a don Jesús Pros Berges.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y pasar a la siguiente de la Ley de Expropiación sobre trozo de terreno en camino de las Torres, propiedad de doña Pilar Laguna.

—Idem ídem expediente de fijación de indemnización por desalojo del piso principal derecha de la casa núm. 189 de la avenida de San José, a nombre de Jesús Pujadas.

—Desistir del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación y la adquisición por tal causa de la finca número 138 del paseo de Echegaray y Caballero a Hermanos Centelles Casanova, en la forma que se indica en el dictamen.

—Idem ídem finca número 27 de la plaza Lanuza a don Santiago Marraco Teresa.

—Adquirir por expropiación en fase de avenencia de la "S. A. Industria Celulosa Aragonesa" las parcelas de terreno que se citan y en la forma que se indica en el dictamen.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José Luis Gasca contra acuerdo plenario de 14 de mayo del año actual, rechazando hoja de aprecio particular y aprobando la municipal en expediente de fijación de indemnización por desalojo del local interior en el número 26 de la avenida de Madrid, por no variar las circunstancias que aconsejaron el acuerdo recurrido.

—Autorizar a don José Parra Gasque la instalación de un kiosco en la vía pública, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Ejercitar ante el Jurado correspondiente las acciones precisas en orden a la reivindicación de la parcela III del polígono 45, volviendo a la Comisión para nuevo estudio lo relativo a desestimar la solicitud de don Jesús Fernando sobre reintegro de costas judiciales en relación con procedimiento hipotecario de que ha sido objeto sobre la misma.

—Conceder una subvención al Club Ciclista Iberia para ayuda de los gastos de organización de la prueba ciclista III Vuelta Ciclista a Aragón.

—Conceder una subvención a la Asociación Aragonesa Tutelar de Subnormales.

—Mantener en la cifra convenida con la Obra Sindical del Hogar como importe abonar por el grupo escolar "Alfárez Rojas".

—Quedar enterado de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo recaída en reclamación de "Herrero" S. A., y don José Herrero, contra la aplicación de contribución especial por instalación de alumbrado en el paseo de Renovales.

—Ratificar la apelación interpuesta por la Asesoría Jurídica ante el Tribunal Supremo contra la sentencia de la Sala Provincial de lo Contencioso-Administrativo, recaída en recurso entablado por don Jacinto Olloqui, sobre nueva modificación de una liquidación del arbitrio de plusvalía.

—Resolver favorablemente escrito de la Junta del barrio de Juslibol, presentado en nombre propio y del vecindario, sobre anulación de las contribuciones especiales aplicadas por obras de pavimentación en el camino y travesía del citado barrio.

—Exceptuar del procedimiento licitatorio y adquirir por concierto directo de la empresa suministradora "Vehículos Industriales", S. A. ("Viasa"), un vehículo "Jeep-Viasa", modelo "Duplex", por el precio que se indica en el dictamen.

—Que sean los Maestros titulares de escuelas de los barrios rurales los que se encarguen de la compra de carbón para las necesidades de sus escuelas mediante libramiento a su favor durante los cinco meses de la próxima temporada invernal.

—Ampliar el servicio de recogida de basuras a la primera travesía de Reina Fabiola, según solicitud de don Francisco Cazarro Roza.

—Aprobar el croquis de actuación aislada de terrenos sitios en la carretera de Castellón, kilómetro 3, hectómetro 4, presentado por don Fernando Roche Anadón.

—Idem ídem carretera de Logroño presentado por don Vicente Monzó Gracia.

—Idem ídem carretera de Logroño, kilómetro 2, hectómetro 3, presentado por "Industrias Jaiz", S. A.

—Idem ídem proximidades de la carretera de Huesca, kilómetro 2, presentado por "Campo Ebro Industrial", S. A.

—Aprobar la ordenación de la manzana limitada por las calles de Ram de Víu, Cosme Blasco, Supervía y Agustín de Quinto, presentado por don Florencio Val Nebra, desestimando las reclamaciones presentadas.

—Idem ídem calles de la Rebojería, Alonso V y plaza de la Rebojería, presentada por doña Justa Baile Vidal.

—Idem ídem calles de la Coruña, Lasierra Purroy y Gabriel Gombao, presentada por don Pedro Gracia Pueyo.

—Aprobar la ordenación de la manzana limitada por las calles de plaza de San Gregorio, Blas Ubide, Gracia Gazulla y Mesén Domingo Agudo, presentada por don Angel Calvo Ciria.

—Desestimar la petición de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., sobre el abono del resto de los servicios prestados desde 1.º de febrero de 1962 a 31 de marzo de 1964, por los motivos expuestos en el dictamen.

—Informar a don Amado Tagarro Tagarro que no existe inconveniente en que por su parte se proceda a la redacción de los planes parciales de los polígonos 16 y 38.

—Quedar enterado del escrito de la Dirección General de Urbanismo, manifestando que por el Ministerio de la Vivienda ha sido aprobada el acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono Cogullada.

—Modificar en la forma que se indica el grado asignado a la plaza de encargado del Servicio de Recogida de Perros.

—Conceder las gratificaciones que se indican por el concepto de toxicidad a don Francisco Palacios Castillo y doña Pilar Sánchez Ochoa, Celador y Celadora del Albergue, respectivamente.

—Quedar enterado de la autorización otorgada por la Dirección General de Administración Local para el abono de los trabajos extraordinarios en la oficina de plusvalía, de conformidad con el acuerdo plenario de 10 de junio último.

—Desestimar la petición formulada por don Clemente Ortín Guallar, encargado del Servicio de Recogida de Perros, sobre cambio de denominación de la plaza, por improcedente.

—Contestar a la petición formulada por don Tomás Millán Blesa, jubilado, sobre abono de diferencias por modificación de grado, en el sentido de que es correcta la liquidación practicada.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por don Nicolás Plaza Carretero y otros, porteros de escuela, contra acuerdos plenarios desestimatorios del derecho a la percepción de gratificación por casa-habitación, proponiendo normas para su cumplimiento.

—Hacer extensiva a don Jesús Gascón Marqués y otros, porteros de escuela, la sentencia número 26 de 1965, sobre derecho a la continuidad en la percepción económica por el concepto de casa-habitación.

—Idem ídem a don León Ledesma Zueco y otros, porteros de escuela, que habitan en viviendas municipales, sobre el

derecho a la indemnización por compensación de mínimo de alumbrado.

—Reconocer el tiempo servido interinamente por diversos funcionarios municipales.

—Incrementar la actual plantilla laboral en una plaza de mujer de limpieza de evacuatorios, con destino en el nuevo Parque de la Torre de Bruil.

—Que la plaza de profesora de corte y confección que actualmente figura en la plantilla de personal, se amortice en el momento que quede vacante y que al tramitar el expediente relativo a las prórrogas de contratos para el ejercicio de 1966 no se prorroguen los de aquellos servicios que no se consideren necesarios.

—Desestimar la petición formulada por doña Consuelo Pérez Bernal y otras profesoras de corte y confección, sobre rectificación de contratos e inclusión de pagas extraordinarias, por improcedente.

—Contratar a don Camilo Beltrán Hernández y don Juan Gracia Ortín como practicantes de guardia en el servicio de asistencia a funcionarios, quedando rescindidos los contratos con don Ignacio Cuartero y don José Belsué.

—Rescindir el contrato de prestación individual como practicante de Oftalmología de asistencia a funcionarios con don José Rodríguez Cortés y el de practicante de visita domiciliaria del barrio de Santa Isabel con don Feliciano Hortells, y del barrio de Villamayor con don Alberto Calonge, contratando dichos servicios en la forma siguiente: Como practicante de Oftalmología en el servicio de asistencia a funcionarios, con don Jesús Fraile García; de visita domiciliaria del barrio de Santa Isabel, con don Joaquín Díaz Tello, y de visita domiciliaria del barrio de Villamayor, con don Ramón Alfonso Valle.

—Que en atención a los méritos contraídos por el Excmo. señor don José Antonio Jiménez Arnau se le conceda el título de "hijo adoptivo de Zaragoza". Este acuerdo fue adoptado por aclamación.

—Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado el concurso para la provisión de una plaza de Inspector de los Servicios de Arquitectura, nombrando a don Luis Burillo Hernández.

—Como apéndice al orden del día se acordó aprobar el croquis de actuación aislada de terrenos sitos en la carretera de Madrid, a Francia, kilómetro 314, presentado por "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A.

—Quedar enterado de un escrito de don Joaquín Herrero, constructor de la nueva Casa Consistorial, agradeciendo la mención que el señor Alcalde hizo de los Herrero, padre e hijo, como tales

constructores, y expresando su satisfacción por haber contribuido al engrandecimiento de nuestra ciudad.

—Hacer constar en acta el agradecimiento corporativo hacia el Alcalde de Pau, Mr. Sallenave, por haber entregado un donativo de 1.000 francos con destino a entidades benéficas de la ciudad, en ocasión de su visita a Zaragoza para asistir a la Jornada Hispano-Francesa de la Feria de Muestras.

Se levantó la sesión siendo las veinte cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 20 de octubre de 1965. — El Secretario general, Luis Amburo. — Visto bueno: El Alcalde, José Paricio.

Núm. 633

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 7'30 pesetas; pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas.

Notas:

1.ª Piezas obligatorias.—Las piezas obligatorias deben hallarse siempre a la vista y a disposición del público, expuestas con su peso y precio, en sitio bien visible en el escaparate del establecimiento, y si no lo tiene, en sitio bien visible del interior del mismo.

2.ª Peso exacto.—Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan en cada venta.

3.ª Compensación.—Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas obligatorias, en piezas libres.

4.ª Fijación de carteles.—En todos los establecimientos de venta de pan ha de haber en lugar muy visible para el público, además de este cartel, en el que se indican los precios y pesos de las piezas obligatorias, otro cartel donde se indicarán la clase, el precio y el peso de las restantes piezas libres.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos pesetas 11'50. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 234. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, clase primera, a granel, a 13'20 pesetas

kilo. Si es matizado, a 13'30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 %.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio de la clase primera.

Acelte

Aceites de soja envasado a 22 ptas. litro.

Los almacenistas y detallistas tendrán siempre a disposición de su respectiva clientela aceite de soja.

Caso de no disponer del mismo, vendrán obligados a suministrar el de cualquier otra clase de semilla al precio del de soja.

Aceite de girasol a 27 y 27'50 pesetas litro, según se devuelva o no el envase.

Todos los aceites se venderán envasados, excepto las Cooperativas de producción, que podrán vender a granel el aceite de oliva de su propia producción.

Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

Los establecimientos que venden carne congelada de vacuno están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Carne de cerdo congelada

Los establecimientos que venden cerdo congelado están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Lomo, 96 pesetas kilo.

Magro, 84 pesetas kilo.

Panceta, 36 pesetas kilo.

Tocino, 25 pesetas kilo.

Codillo, 32 pesetas kilo.

Espinazo, 15 pesetas kilo.

Costillas, 30 pesetas kilo.

Hueso y pie, 5 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio del de sacrificio directo.

Zaragoza, 1 de febrero de 1966.—
El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.088

Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

Expediente de expropiación forzosa de urgencia

Término municipal de Zaragoza

Enlaces ferroviarios de Zaragoza
Proyecto de ramal 1 Miraflores-
Arrabal

Llevando implícitamente la declaración de urgencia dichas obras, de acuerdo al apartado b) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 22, 23 y 24 del mes de febrero de 1966, en el Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza; 25, 26 del indicado mes y 1.º de marzo en las respectivas fincas, y 3, 4 y 5, ambos inclusive, del referido mes de marzo, para segunda citación, en su caso, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, y a las horas que en las respectivas cédulas personales de citación se hacen constar, pudiendo los interesados hacer uso, si así lo desean, de los derechos que a tal efecto se determinan en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propie-

tarios y arrendatarios afectados por la expropiación, cuya relación se publicó en los "Boletines Oficiales" del Estado, de la provincia y en los diarios "El Noticiero" y "Heraldo de Aragón", los días 6, 8, 4 y 4 de enero del año en curso, respectivamente, y que queda modificada con las rectificaciones y ampliación que más abajo se insertan.

Número de la finca, nombres de los propietarios, vecindad, arrendatarios, clase de cultivo y paraje

1. Camino. Zaragoza. Las Fuentes.
2. D. Gregorio Rodrigo Cenic. Zaragoza. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
3. Viuda de Bernabé Serrano Blasco. Zaragoza. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
4. Riego. Zaragoza. Las Fuentes.
5. Camino de la Raya. Zaragoza. Las Fuentes.
6. D. Vicente Rayo Alloza. Zaragoza. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
7. Camino. Zaragoza. Las Fuentes.
8. D. Vicente Rayo Alloza. Zaragoza. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
9. Senda. Zaragoza. Las Fuentes.
10. D. Jesús Calvo Mata. Zaragoza. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
11. Riego. Zaragoza. Las Fuentes.
12. José-Antonio Gimeno Asensio. Zaragoza. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
13. D. José Cenic Martínez. Zaragoza. Cereal 1.ª Las Fuentes.
14. D. Antonio San Ibáñez. Zaragoza. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
15. Sindicato de Riegos Miraflores. Acequia Mayor de las Fuentes. Zaragoza. Las Fuentes.
16. Herederos de doña Francisca Fuertes Torres. Usufruto vitalicio: D. Francisco San Ibáñez. Zaragoza. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
17. Senda. Zaragoza. Las Fuentes.
18. Mariano Fuertes Torres. Zaragoza. D. Andrés Hurtado. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
19. Riego. Zaragoza. Las Fuentes.
20. Doña María Josefa Eulate Jorajuria. Zaragoza. D. Francisco Basa. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
21. Camino. Zaragoza. Las Fuentes.
22. Municipio. Tubería de saneamiento. Zaragoza. Las Fuentes.
23. Camino. Zaragoza. Las Fuentes.
24. Dña. María Josefa Eulate Jorajuria. Zaragoza. D. Francisco Basa. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
25. Camino. Zaragoza. Las Fuentes.
26. Dña. María Josefa Eulate Jorajuria. Zaragoza. D. José Pamplona. Cereal de 1.ª Las Fuentes.

27. Doña María Josefa Eulate Jorajuria. Zaragoza. D. Nazario Lierta. Ribera. Las Fuentes.
28. Camino. Zaragoza. Las Fuentes.
29. Doña María Josefa Eulate Jorajuria. Zaragoza. Ribera. Las Fuentes.
30. Río Ebro. Zaragoza. Las Fuentes.
31. Terrenaves, S. A. Zaragoza. Cereal de 1.ª Soto Cañar.
32. Terrenaves, S. A. Zaragoza. Cereal de 1.ª Soto Cañar.
33. Terrenaves, S. A. Zaragoza. Cereal de 1.ª Soto Cañar.
34. D. Andrés Lázaro Orós. Zaragoza. D. Pedro Minguez. Cereal de 1.ª Soto Cañar.
35. Viuda de D. Juan Lite Ara. Zaragoza. Cereal de 1.ª Soto Cañar.
36. D. Andrés Lázaro Orós. Zaragoza. Cereal de 1.ª Soto Cañar.
37. D. Sandalio Sánchez. Zaragoza. Cereal de 1.ª Soto Cañar.
38. Riego. Zaragoza. Soto Cañar.
39. Camino del Vado. Zaragoza. Soto Cañar.
40. PP. Claretianos. Zaragoza. Cereal de 1.ª Valimaña.
41. Riego. Zaragoza. Valimaña.
42. D. Julián y don Gonzalo Cuartero Oro. Zaragoza. Cereal de 1.ª Valimaña.
43. Camino. Zaragoza. Valimaña.
44. D. Pedro Mela Mela. Zaragoza. D. Antonio Vela. Cereal de 1.ª Valimaña.
45. Riego. Zaragoza. Valimaña.
46. D. Luis Baselga Yarza. Zaragoza. D. Angel Escalada. Cereal de 1.ª Valimaña.
47. Riego. Zaragoza. Valimaña.
48. D. Luis Baselga Yarza. Zaragoza. D. Angel Escalada. Cereal de 1.ª Valimaña.
49. Camino. Zaragoza. Valimaña.
50. D. Salvador Amador Canut. Zaragoza. Cereal de 1.ª Valimaña.
51. Camino. Zaragoza. Valimaña.
52. D. Jesús Romero Diez. Zaragoza. Cereal de 1.ª Valimaña.
53. Riego. Zaragoza. Valimaña.
54. Doña Encarnación Pascual de Val. Zaragoza. Don Jesús Martínez. Cereal de 1.ª Valimaña.
55. Don Aniceto Narviñón Gimeno. Zaragoza. Cereal de 1.ª Valimaña.
56. Camino. Zaragoza. Valimaña.
57. D. Enrique Tafalla Rodrigo. Zaragoza. Cereal de 1.ª Valimaña.
58. Camino de Valimaña. Zaragoza. Valimaña.
59. D. Mariano Beltrán. Zaragoza. Cereal de 1.ª Valimaña.
60. Doña Pilar Gómez Vargas. Zaragoza. Cereal de 1.ª Valimaña.
61. Camino. Zaragoza. Valimaña.
62. Herederos de don Pascual Belanche Burriel. Zaragoza. Cereal de 1.ª Valimaña.
63. D. Antonio y doña Pilar Belanche Pellicer. Zaragoza. Cereal de 1.ª Valimaña.
64. Carretera de Barcelona. Zaragoza. Valimaña.
65. D. Antonio y doña Pilar Belanche Pellicer. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
66. D. José Salvador Blasco. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
67. Ebro Urbana, S. A. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
68. Sindicato de Riegos del Rabal. Brazal de Balseca. Zaragoza. Cogullada.
69. D. José Algora Gandul. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
70. Camino. Zaragoza. Cogullada.
71. D. José Algora Gandul. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
72. Camino. Zaragoza. Cogullada.
73. Herederos de Doña María Vlasco. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
74. D. José Algora Gandul. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
75. Doña Berta Algora Ruiz. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
76. D. Pedro Alcaine Diaz. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
77. D. Pedro Alcaine Díaz. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
78. Herederos de don Angel Gracia Lapuente. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
79. Sindicatos de Riegos del Rabal. Brazal de Balseca. Zaragoza. Cogullada.
80. Azucarera del Gállego. Ferrocarril. Zaragoza. Cogullada.
81. Camino de Roseque. Zaragoza. Cogullada.
82. Material Móvil y Construcciones. Zaragoza. Cereal de 1.ª Roseque.
83. Sindicatos de Riegos del Rabal Acequia de Cogullada. Zaragoza. Cogullada.
84. Don Timoteo Ferreruela Vandiño. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
85. Don Mariano Beltrán Langarita. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
86. Propiedades del Estado. Ramo del Ejército. Zaragoza. Cereal de primera. Cogullada.
87. Don José Sánchez Gracia. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
88. Camino. Zaragoza. Cogullada.
89. Doña Teodora Marcuello Alcaine y don José Sánchez Gracia. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
90. Riego. Zaragoza. Cogullada.
91. Viuda de don Braulio Villacampa Grasa. Zaragoza. Cereal de 1.ª Cogullada.
92. Carretera de Cogullada. Zaragoza. Cogullada.
93. Don Angel y doña Pilar Verges Ramos. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
94. Don Miguel Barcelona Grima. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
95. Camino. Zaragoza. Corbera Baja.
96. Doña Vicenta González Monclús, D.ª Encarnación Cardona Larrodé, don Antonio Rey y Hermanos. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
97. Don Luis Bisquer Belzuc. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
98. Herederos de don Angel Gracia Lapuente. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
99. Sindicatos de Riegos del Rabal Acequia de Sancho. Zaragoza. Corbera Baja.
100. Camino. Zaragoza. Corbera Baja.
101. Don José Sánchez Gracia. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
102. Herederos de doña Francisca Argilés Barbastro. Vicente Baudules Pellejero. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
103. Camino. Zaragoza. Corbera Baja.
104. Doña Dolores Rodrigo Marcuello. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
105. Don Agustín Gállego Ramos. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
106. Camino. Zaragoza. Corbera Baja.
107. Don Agustín Gállego Ramos. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
108. Camino. Zaragoza. Corbera Baja.
109. Don Benito Vidal Boned. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
110. Don Gregorio Casorrán Trullén. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
111. Don Agustín Gállego Ramos. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
112. Camino. Zaragoza. Corbera Baja.
113. Don Francisco Martín Martín. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
114. Don Luis Vidal Boned. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
115. Doña Luisa de la Figuera Andrés. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
116. Riego. Zaragoza. Corbera Baja.
117. Doña Luisa de la Figuera Andrés. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.
118. "Renfe", Ferrocarril a Canfranc. Zaragoza. Corbera Baja.

Ramal bituración Arrabal

119. Viuda de don Manuel Gracia Marqués. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

120. Don Antonio Rubio Palacios. Zaragoza. Corbera Baja.

121. Sindicato de Riegos del Rabal. Zaragoza. Corbera Baja.

122. Doña Alicia Madre Asin. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

123. Viuda de don Mariano Féliz Rovira. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

124. Doña María Pólo Lanza. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

125. Viuda de don Mariano Féliz Rovira. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

126. Don Francisco Sanz Ramón. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

127. Azucarera del Gállego. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

128. Camino. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

129. Azucarera del Gállego. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

130. "Renfe". Zaragoza. Corbera Baja.

Camino de Cogullada

131. Luis Sanz Tomé. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

132. Doña María Ramos Pellicer. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

133. D. Tomás Aguaviva Maluenda. Zaragoza. Cereal de 1.ª Corbera Baja.

Madrid, 7 de febrero de 1965.—El Ingeniero representante de la Administración, Demetrio Ullastres. — Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Soler.

SECCION SEXTA

Encontrándose comprendidos en el alistamiento de los respectivos municipios para el recemplazo de 1966 los mozos que al final se expresan, y desconociendo el domicilio de los mismos, se les cita por la presente a fin de que se presenten en los Ayuntamientos a las operaciones de rectificación de alistamiento,

rectificación definitiva y clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Núm. 647

MALLEN

Santiago Escudero Sánchez, hijo de Santiago y Angeles, que nació el día 16 de enero de 1945

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 641

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de la tasación de costas practicada por la Superioridad en la causa número 204 de 1964, sobre lesiones por imprudencia, contra Luis-Alberto García Aranda, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes:

Una motocicleta marca "Dervi", matrícula Z-21.078. Tasada en 8.000 pesetas.

Dicha motocicleta se halla en el taller propiedad de don Antonio Aragüés Marco, sito en la calle Salvador Minguijón, número 51, donde trabaja el penado.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores que los deseen deberán acreditar su personalidad y consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor de la tasación, hecha la rebaja indicada de los bienes subastados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de la subasta; que el

remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 650

COMUNIDAD DE REGANTES DE AMBEL

En cumplimiento del artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, para el día 19 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en el salón de casa de la villa de esta localidad.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Examen, censura y aprobación de las cuentas, si procede.

2.º Si son conformes los regantes en que se haga el proyecto de abastecimiento de agua de Ambel, tomándola de la fuente del Prado, sita en término de Añón, y que se tome de dicho manantial el agua necesaria para el expresado abastecimiento.

3.º En el caso de que el Sindicato de Riegos de Borja esté conforme con no oponerse al proyecto de abastecimiento de agua de Ambel, tomándola de la fuente del Prado, de Añón, ni a que se tome de dicho manantial para el expresado fin el agua necesaria, está Ambel en el caso de renunciar al matafuego con Borja.

4.º Exploración de una sima en término de Añón, en busca de agua y cuanto convenga a los intereses de esta Comunidad.

De no concurrir a la primera convocatoria anunciada suficiente número de partícipes para tomar acuerdo, se celebrará la Junta general en segunda convocatoria, en el mismo local, el mismo día, a las doce horas y treinta minutos, con los que asistan.

Ambel, 8 de febrero de 1966. — El Presidente de la Comunidad, Dionisio Martínez.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitan del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén excepcionadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

En los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones